

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

7453 Orden CUL/1030/2011, de 14 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote nº 1170, subastado por la Sala Ansorena en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la Sección celebrada el día 22 de febrero de 2011 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Que, habiéndose ejercitado el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 10 de marzo de 2011, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 1170.—Relieve en madera tallada. «Santa Ana enseñando a leer a la Virgen». Anónimo. S. XVIII. Medidas: 63 x 43 x 10 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil trescientos euros (1.300 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo de las Peregrinaciones y de Santiago, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de marzo de 2011.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.